

RESOLUCIÓN 39 DE 2006

(agosto 4)

Diario Oficial No. 46.351 de 5 de agosto de 2006

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se adiciona la suspensión de términos establecida mediante Resolución Reglamentaria [0038](#) de 2006 para las actuaciones que adelanta la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva y sus Direcciones, en los antecedentes, indagaciones preliminares y de los procesos de responsabilidad fiscal y de jurisdicción coactiva.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por el artículo [267](#) de la Constitución Política y el Decreto-ley 267 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo ordenado en el artículo [6o](#) del Decreto-ley 267 de 2000, la Contraloría General de la República en ejercicio de su autonomía administrativa, debe definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política;

Que el numeral 4 del artículo [35](#) del Decreto-ley 267 de 2000, contempla como función del Contralor General de la República, dirigir como autoridad superior las labores administrativas de las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República;

Que el artículo [121](#) del Código de Procedimiento Civil, dispone: “En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho”;

Que conforme a la necesidad de trasladar las Oficinas de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva al Edificio Crisanto Luque, se suspendieron los términos comprendidos entre los días 2, 3 y 4 de agosto de 2006, destinados para dicha actividad; los cuales fueron insuficientes para culminar con la labor aludida, haciéndose indispensable ampliar en cuatro (4) el número de días hábiles la suspensión aludida, es decir, del 8 al 11 de agosto de 2006;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adicionar en cuatro (4) días hábiles, es decir, entre el 8 y el 11 de agosto de 2006, la suspensión de términos ordenada mediante Resolución Reglamentaria 0038 de julio 31 de 2006; en razón al cambio de sede de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, para todas las actuaciones que se adelantan en la dependencia de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, y sus Direcciones de: Investigaciones; Juicios Fiscales y de Jurisdicción Coactiva; así como en la Secretaría Común; conforme a los considerandos de la presente resolución.



ARTÍCULO 2o. Publicar la presente resolución en el **Diario Oficial**, en la página web y en un lugar visible de las instalaciones de la Sede Central y del Nivel Desconcentrado de la Contraloría General de la República.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de agosto de 2006.

El Contralor General de la República,

ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

